

Señora
JUEZ DECIMAPRIMERA DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E mail: j011famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: Proceso de Sucesion intestada-Incidente de Ejecucion por Honorarios.
Demandante : Lisardo Muñoz Pino
Demandada : Lilian Espinosa Giraldo
Radicado : 050013110 011 2017 00457 00
Asunto : Actualización Liquidación del crédito

Actuando como ejecutante dentro del proceso ejecutivo de la referencia, y con fundamento en el artículo 446 del CGP, me permito presentar liquidación Actualización del crédito, en los siguientes términos:

I - RECOPILACION:

- I.1. Vr. Primera Liquidacion del crédito con corte al 23 de noviembre de 2017, debidamente aprobada \$ 2.463.322.32
- I.2. Vr. Primera Actualizacion de la Liquidacion del Crédito aprobada, con corte al 23 de mayo de 2018 ...\$ 2.534.379.36

II - SEGUNDA ACTUALIZACION

- Vr. Intereses del 0.5% sobre un capital de \$ 2.368.568.00 por el período comprendido entre el 24 de MAYO de 2018 y el 23 de marzo de 2022: \$ 11.842.84 x 46 meses \$ 544.770.64

III- TOTAL CREDITO A MARZO 23 DE 2022

- Vr. Crédito anterior aprobado	\$2.534.379.36
- Vr. Intereses del el 23 marzo de 2018 al 23 de marzo de 2022	<u>\$ 544.770.64</u>
TOTAL CREDITO A LA FECHA	<u>\$3.079.160.00</u>
	=====

SON: TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 00/100 M.L.

Atentamente



LISARDO MUÑOZ PINO
T.P. # 49.900 DEL c. s. DE LA J.

Medellín, marzo 31 de 2022